

Unida de Transparencia del ITSC

A quien corresponda
Presente

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XL, del artículo 74 que a la letra dice:

“Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, que derivan del artículo 30 de la Ley Orgánica del a Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de Secretaría de Hacienda, en sus artículos 13, 14 y 17, claramente indica ser dependencia rectora en materia de administración de recursos Humanos, siendo quien determina estructuras orgánicas, dictaminación, creación modificación o cancelación de categorías o plazas de la Administración Centralizada.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITSC

